



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Escudos Heráldicos.**—Orden de 21 de octubre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Eljas ..... 2905

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Subvenciones.**—Orden de 26 de octubre de 1993, de subvenciones públicas a entidades sin fines de lucro que presten asesoramiento técnico en cultivo bajo abrigo o de invernaderos..... 2906

**Préstamos.**—Orden de 26 de octubre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos de Extremadura..... 2907

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia de la Junta

**Concursos.**—Resolución de 25 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara de-

sierto el concurso de «Asistencia Técnica en materia de los programas preferenciales de Economía Social» ..... 2907

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Ayudas.**—Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Planificación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes del Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993, de ayudas a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas..... 2908

#### Consejería de Industria y Turismo

**Adjudicación definitiva.**—Resolución de 19 de octubre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las concesiones unificadas de los servicios públicos, regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres con hijuelas y entre Cáceres y Badajoz (JEV-007) ..... 2908

**Capacitación Profesional.**—Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2909

## Consejería de Bienestar Social

**Convenios.**—Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico..... 2910

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Subvenciones.**—Orden de 25 de octubre de 1993, por la que se concede una subvención de 9.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Castuera, al objeto de colaborar con el mismo en los gastos para la ejecución de la 2.ª fase de las obras del Centro Cultural en dicha localidad ..... 2913

## V. Anuncios

### Presidencia de la Junta

**Contratación.**—Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación la contratación de asistencia técnica para la realización de estudio sobre el sector de la madera y del mueble en Hervás y su comarca..... 2913

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Concursos.**—Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura..... 2914

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-003317-000001 ..... 2914

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005550-000000 ..... 2915

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 17 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013418 ..... 2915

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 19 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013417 ..... 2916

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Concursos.**—Resolución de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza mediante concurso público la adquisición de vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, para la dotación de 72 municipios de las áreas de gestión de Naval Moral de la Mata y Villanueva de la Serena - Don Benito..... 2916

### Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

**Urbanismo.**—Anuncio de 1 de octubre de 1993, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del área delimitada por la Unidad de Ejecución 25A y 25B del P.G.O.U. de Olivenza..... 2917

### Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos

**Escudos Heráldicos.**—Anuncio de 24 de septiembre de 1993, sobre aprobación del proyecto de adopción de escudo y bandera municipal..... 2917

### I.B. «Eugenio Hermoso»

**Extravío.**—Anuncio de 28 de septiembre de 1993, sobre extravío de título de Bachiller..... 2917

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

## DISPONGO

**ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Eljas.**

El Ayuntamiento de Eljas (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la rehabilitación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 3 de marzo y 26 de agosto de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de septiembre de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**ARTICULO 1.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Eljas (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de plata, cruz flordelizada, de sinople. Segundo, de plata, lagarto, en su color. Tercero, de sinople, castillo de dos torres, de plata, almenado y mazonado de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

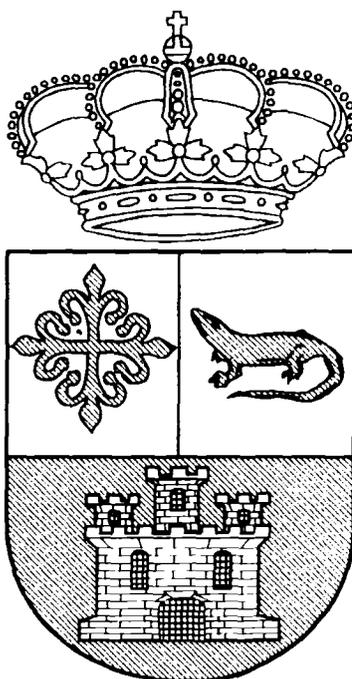
**ARTICULO 2.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Eljas (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular terciada, compuesta por una franja blanca diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, siendo el triángulo del asta rojo y verde el del batiente, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

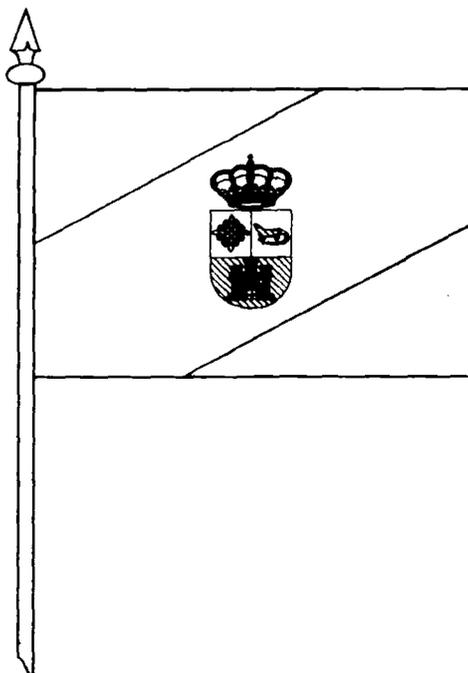
Mérida, 21 de octubre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----Anexo I-----



## -----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO****ORDEN de 26 de octubre de 1993, de subvenciones públicas a entidades sin fines de lucro que presten asesoramiento técnico en cultivo bajo abrigo o de invernaderos.**

Interesando a la Consejería de Agricultura y Comercio promover y apoyar el cultivo bajo abrigo o de invernadero y estando en ejecución por la misma un Programa de Centros Ocupacionales financiados con fondos FEDER, y de acuerdo con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones,

**DISPONGO**

**ARTICULO 1.º**—Mediante la presente Orden se convoca a las Asociaciones Privadas sin fines de lucro que presten asesoramiento técnico en el cultivo bajo abrigo o de invernadero y se dediquen a la comercialización de los productos obtenidos mediante este tipo de cultivo y que realizando dicho asesoramiento -tanto a ayuntamientos como a productores particulares- pretendan recibir financiación

para sus gastos corrientes o inversiones con cargos a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

El importe total de las subvenciones será de 8.500.000 ptas.

**ARTICULO 2.º**—Podrán tener acceso a dichas subvenciones las asociaciones privadas sin fines de lucro que, previamente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se hallen legalmente constituidas y registrados sus Estatutos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme previene la Ley 19/1977, de 1 de abril.

**ARTICULO 3.º**—Las actividades subvencionadas en el ejercicio 1993 que, por razones justificadas, a juicio del órgano competente de la Consejería de Agricultura y Comercio, no hubieran podido llevarse a total efecto, podrán ser objeto de prórroga expresa previa solicitud por parte de las asociaciones solicitantes.

**ARTICULO 4.º**—Las asociaciones solicitantes deberán presentar instancia ante la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano núm. 4, 06800 de Mérida, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas reconocidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Co-

mercio de la Junta de Extremadura, especificando y justificando la actividad a la que se dedica la asociación, de conformidad con el art. 1.º de la presente Orden. A la solicitud habrá que adjuntar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 5.º.1.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará quince días naturales después de la publicación en el D.O.E. de la presente orden.

2.—Si por alguna circunstancia faltara alguna documentación de la requerida en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo se deberá, en todo caso, presentar la instancia enviando con posterioridad el resto de la documentación necesaria.

3.—Las entidades cuya documentación no esté completa, serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las deficiencias u omisiones observadas, transcurrido el cual, sin haberlo rectificado, se procederá sin más al archivo del expediente.

ARTICULO 6.º—Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de selección:

- 1.º—a) Medios técnicos con los que cuenta la entidad.
- b) Titulados de grado superior y medio.
- c) Personal práctico.
- d) Medios auxiliares.

2.º—Actividades realizadas desde su constitución.

ARTICULO 7.º—La concesión de las subvenciones será resuelta por la Consejería de Agricultura y Comercio en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud.

Mérida, 26 de octubre de 1993

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**ORDEN de 26 de octubre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos de Extremadura**

La Orden de 17 de mayo de 1993 establece las condiciones y normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos para titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura.

La Orden de 2 de agosto de 1993, argumentando complejidad en la resolución de los expedientes y dilación en su formalización de las pólizas de préstamos, amplió el plazo de presentación de dichas pólizas hasta el 30 de septiembre de 1993.

La Orden de 9 de septiembre de 1993 amplió dicho plazo para formalización de préstamos autorizados hasta el 30 de octubre de 1993.

La dilación en formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, hace necesario ampliar, por tercera vez, dicho plazo límite. Por ello, tengo a bien dictar lo siguiente:

ARTÍCULO UNICO.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 15 de noviembre de 1993.

Mérida, a 26 de octubre de 1993

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### III. Otras Resoluciones

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**RESOLUCION de 25 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se**

**declara desierto el concurso de «Asistencia Técnica en materia de los programas preferenciales de Economía Social».**

Autorizada por Resolución de la Presidencia la contratación de la Asistencia Técnica «ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE LOS PRO-

GRAMAS PREFERENCIALES DE ECONOMIA SOCIAL», Expte.: 21.01.322B.227.06-6/93 por el sistema de concurso, visto el informe emitido por el Gabinete de Economía Social de esta Presidencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Declarar desierto el Concurso de Asistencia Técnica «ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE LOS PROGRAMAS PREFERENCIALES DE ECONOMIA SOCIAL».

Mérida, 25 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Planificación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes del Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993, de ayudas a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas.**

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1990 los Programas Operativos presentados por la Junta de Extremadura para la cofinanciación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993; como consecuencia de las indicaciones recibidas respecto de la citada finalización, se hace necesario adelantar la fecha hasta la cual se puede realizar la presentación de solicitudes del Programa del Fondo Social Europeo de Ayuda a la Contratación en Pequeñas y Medianas Empresas. En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien,

### DISPONER

ARTICULO 1.—Se modifica el art. 10 de la Resolución de la Dirección General de Planificación de 5 de febrero de 1993 (D.O.E. núm. 20, de 16-2-1993), quedando como se indica a continuación:

«Las PYMES interesadas en participar en este programa del F.S.E. enviarán la solicitud de ayuda y los documentos que en el artículo anterior se indican a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, c/ Almendralejo núm. 14 hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

ARTICULO 2.—Se modifica el art. 12 de la Resolución de 5 de febrero de 1993 (D.O.E. 16-2-1993) quedando como se indica a continuación:

«Se podrán conceder ayudas a las PYMES que creen los puestos de trabajo referidos desde el 1 DE ENERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

ARTICULO 3.—Se modifica el art. 4 de la Resolución de 3 de junio de 1993 (D.O.E. núm. 66, de 5-6-1993) quedando como se indica a continuación:

«Esta Resolución se aplicará a las solicitudes cuyos puestos de trabajo se creen desde el 1 DE ENERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 1993.

El Director General de Planificación,  
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las concesiones unificadas de los servicios públicos, regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres con hijuelas y entre Cáceres y Badajoz (JEV-007).**

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del art. 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la Sociedad Mercantil «Victoriano Caballero S.A.», las concesiones unificadas de los servicios públicos, regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres e hijuelas, y entre Cáceres y Badajoz (JEV-007) por sustitución de las anteriores concesiones V-0191 y V-1059, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**ITINERARIO:****LINEA: CACERES - BADAJOZ.**

Longitud: 93 kms.

Itinerario: Cáceres - Aldea Moret - Corral - Puebla de Obando - La Roca de la Sierra - Comandante - Empalme de Gévora - Badajoz.  
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

**LINEA: IBAHERNANDO - CACERES POR VALDEFUENTES.**

Longitud: 66 kms.

Itinerario: Ibahernando - Robledillo de Trujillo - Sta. Ana - Ruanes - Salvatierra de Santiago - Zarza de Montánchez - Torre de Sta. María (cruce) - Valdefuentes - Torremocha - Torrequemada - Torreorgaz - Cáceres.  
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

**LINEA: IBAHERNANDO - CACERES POR BOTIJA Y BENQUERENCIA.**

Longitud: 75 kms.

Itinerario: Ibahernando - Robledillo de Trujillo - Sta. Ana - Ruanes - Salvatierra de Santiago - Botija - Salvatierra de Santiago - Zarza de Montánchez - Benquerencia - Torremocha - Torrequemada - Torreorgaz - Cáceres.  
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

**LINEA: MONTANCHEZ - CACERES.**

Longitud: 47 kms.

Itinerario: Montánchez - Albalá del Caudillo - Torre de Sta. María - Valdefuentes - Torremocha - Torrequemada - Torreorgaz - Cáceres.  
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

**LINEA: TORRE DE SANTA MARIA (CRUCE) - TRUJILLO.**

Longitud: 46 kms.

Itinerario: Torre de Sta. María (cruce) - Zarza de Montánchez - Salvatierra de Santiago - Ruanes - Sta. Ana - Robledillo de Trujillo - Ibahernando - Trujillo.  
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

**EXPEDICIONES:** Las determinadas en la concesión JEV-007.

**TARIFA ORDINARIA:**

P.E.: 6,9381

I.V.A.: 0,4163

Usuario: 7,3544 ptas. x Viaj./Km.

Mérida, 19 de octubre de 1993.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

**RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, convocadas por Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Industria y Turismo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 1 de junio, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales de esta Consejería, calle Cárdenas, 11, de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, calle Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, calle Menacho, 12-4.º.

**SEGUNDO.**—Otorgar un plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que, por los interesados sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 25 de octubre de 1993.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que preceptúa la necesidad de proceder a la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de los convenios suscritos entre el Gobierno de la Nación y los Organos de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se dispone la publicación del Convenio suscrito por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social y el Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 20 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

### A N E X O

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO.**

En Madrid, a 6 de agosto de 1993.

### R E U N I D O S

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales y la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Emilia Manzano Pereira, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### E X P O N E N

#### PRIMERO:

Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

#### SEGUNDO:

Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751 y 27.01.313L.451 con destino a programas del Plan Gerontológico (Programa de creación de plazas residenciales).

#### TERCERO:

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de febrero 1993 (B.O.E. del 2 de marzo).

#### CUARTO:

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el Programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

#### QUINTO:

Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

#### SEXTO:

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727 y 791 del 11 y 20 de julio de 1988 respectivamente, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, el cual le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre, desean formalizar un convenio de colaboración entre ambos.

Por todo ello y de conformidad con los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, acuerdan suscribir el

Convenio de Colaboración, acorde con el espíritu que informa la citada Ley 30/1992, en cuanto a lo que recoge su artículo 4, con arreglo a las siguientes

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA.**—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

**SEGUNDA.**—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 142.792.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1993, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

**TERCERO.**—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.01.313L.751 para el ejercicio 1993, aporta la cantidad de 142.792.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

**CUARTA.**—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

**QUINTA.**—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de Colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

**SEXTA.**—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEPTIMA.**—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

**OCTAVA.**—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, Organismo

colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

**NOVENA.**—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del art. 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

**DECIMA.**—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Bienestar Social,  
EMILIA MANZANO PEREIRA

La Ministra de Asuntos Sociales,  
CRISTINA ALBERDI ALONSO

#### A N E X O I

#### RELACION DE PROYECTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

##### C.A. Extremadura

V.T. Cañamero (Cáceres).  
V.T. Hervás (Cáceres).  
V.T. Montánchez (Cáceres).  
V.T. Navas del Madroño (Cáceres).  
V.T. Malpartida de Plasencia (Cáceres).  
V.T. Talayuela (Cáceres).  
V.T. Villanueva de la Vera (Cáceres).  
V.T. Torremocha (Cáceres).  
V.T. Ibahernando (Cáceres).  
V.T. Peñalsordo (Badajoz).  
V.T. Higuera la Real (Badajoz).  
V.T. Talarrubias (Badajoz).  
V.T. San Vicente de Alcántara (Badajoz).  
V.T. Zalamea de la Serena (Badajoz).  
V.T. Bienvenida (Badajoz).  
V.T. Puebla de Alcocer (Badajoz).  
V.T. Campanario (Badajoz).  
V.T. Villanueva del Fresno (Badajoz).  
V.T. Aceuchal (Badajoz).  
V.T. Monterrubio de la Serena (Badajoz).  
V.T. Talavera la Real (Badajoz).  
V.T. Medina de los Torres (Badajoz).

## A N E X O I I

## COSTES DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACION DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LOS COFINANCIAN

Proyectos	FINANCIACION 1993 (Según Convenio)	
	Aportación y/o CC LL	Aportación más
<b>C. A. EXTREMADURA</b>		
V. T. CAÑAMERO (Cáceres)	7.000.000	7.000.000
V. T. HERVAS (Cáceres)	10.000.000	10.000.000
V. T. MONTANCHEZ (Cáceres)	5.400.000	5.400.000
V. T. NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres)	11.250.000	11.250.000
V. T. MALPARTIDA DE PLASENCIA (Cáceres)	5.000.000	5.000.000
V. T. TALAYUELA (Cáceres)	5.000.000	5.000.000
V. T. VILLANUEVA DE LA VERA (Cáceres)	3.000.000	3.000.000
V. T. TORREMOCHA (Cáceres)	5.000.000	5.000.000
V. T. IBAHERNANDO (Cáceres)	4.000.000	4.000.000
V. T. PEÑALSORDO (Badajoz)	5.400.000	5.400.000
V. T. HIGUERA LA REAL (Badajoz)	7.500.000	7.500.000
V. T. TALARRUBIAS (Badajoz)	7.500.000	7.500.000
V. T. SAN VICENTE DE ALCANTARA (Badajoz)	7.500.000	7.500.000
V. T. ZALAMEA DE LA SERENA (Badajoz)	5.000.000	5.000.000
V. T. BIENVENIDA (Badajoz)	5.000.000	5.000.000
V. T. PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)	6.000.000	6.000.000
V. T. CAMPANARIO (Badajoz)	15.000.000	15.000.000
V. T. VILLANUEVA DEL FRESNO (Badajoz)	5.000.000	5.000.000
V. T. ACEUCHAL (Badajoz)	6.242.000	6.242.000
V. T. MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz)	7.000.000	7.000.000
V. T. TALAVERA LA REAL (Badajoz)	5.000.000	5.000.000
V. T. MEDINA DE LAS TORRES (Badajoz)	5.000.000	5.000.000
<b>T O T A L</b>	<b>142.792.000</b>	<b>142.792.000</b>

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se concede una subvención de 9.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Castuera al objeto de colaborar con el mismo en los gastos para la ejecución de la 2.ª fase de las obras del Centro Cultural en dicha localidad*

El Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a la vista de la Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de esta Consejería.

RESUELVE conceder una subvención, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/1990, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85, de 25-10-90), por importe de 9.500.000 pesetas (nueve millones quinientas mil), al Excmo. Ayuntamiento de Castuera, que irán destinadas a colaborar con el mismo en los gastos para la ejecución de la 2.ª Fase de las obras del Centro Cultural en dicha localidad.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Programa 451-A, Concepto 760; de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

Dado en Mérida, a 25 de octubre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación la contratación de asistencia técnica para la realización de estudio sobre el sector de la madera y del mueble en Hervás y su comarca.*

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, dispongo la publicación de anuncio relativo a expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

1.—OBJETO.—Adjudicación mediante contratación directa de servicios de asistencia técnica para la realización de estudio sobre el sector de la madera y del mueble en Hervás y su comarca, con cargo a la partida presupuestaria 21.01.322B.227.06.

2.—PRESUPUESTO.—Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas).

3.—PLAZO DE EJECUCION.—Cuarenta y cinco días.

4.—FECHA PREVISTA INICIACION.—10 de noviembre de 1993.

5.—PLIEGO DE CLAUSULAS.—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación esta-

rán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

6.—MODELO DE PROPOSICION.—Se formulará según modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.—Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

8.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Reatro, s/n), durante días y horas hábiles. El envío, en su caso, de las proposiciones por correos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

9.—PLAZO DE PRESENTACION.—Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

10.—APERTURA DE PROPOSICIONES.—La apertura de proposiciones se verificará en acto público en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a las 11 horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este día fuera sábado, en cuyo caso se realizaría el siguiente lunes, a la misma hora indicada.

En Mérida, a 26 de octubre de 1993.

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura.**

La Consejería de Presidencia y Trabajo ha de proceder a la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura, por lo que en virtud de las competencias delegadas por Orden de 30 de agosto de 1993 (D.O.E. núm. 102, de 2 de septiembre) he resuelto convocar concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

1.º—Objeto: Confección e impresión del Diario Oficial de Extremadura.

2.º—Presupuesto: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.)

3.º—Documentos de interés para los licitadores.: Todos los días hábiles durante el plazo de presentación de ofertas y en las horas de oficina, estarán a disposición de los interesados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. Extremadura núm. 43, Mérida.

4.º—Modelo de proposición: La proposición económica será formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Avda. Extremadura, 43, Mérida, dentro del plazo establecido. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

6.º—Plazo de presentación: Hasta las 15 horas del día 3 de diciembre de 1993.

7.º—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación serán efectuadas por la Mesa de Contratación constituida para tal fin en la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, a 25 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 12 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-003317-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de la línea circunvalación del Polígono «Las Capellanías».

Final: Apoyo núm. 3 de la línea Viñas de La Mata.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,299.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial «Las Capellanías».

Presupuesto en pesetas: 1.845.803.

Finalidad: Posibilitar nuevas construcciones en el Polígono Industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-003317-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de agosto de 1993.

**ANUNCIO de 12 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005550-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 37 de la línea de suministro a Santibáñez el Alto.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Torre de Don Miguel.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,655.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera de Gata.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Torre de Don Miguel. Carretera de Gata en Torre de Don Miguel.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:**

Tipo: Aérea, posada sobre fachada.

Aérea, posada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 80 KW.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 8.248.561.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005550-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de agosto de 1993.

**ANUNCIO de 17 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013418.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de C.S.E., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Sub. Burguillos del Cerro.

Final: Apoyos núm. 5 y 6 Burguillos del Cerro - Valverde de Leganés.

Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,125.

Emplazamiento de la línea: Sub. Burguillos del Cerro.

Presupuesto en pesetas: 3.188.732.

Finalidad: Mejora de servicio en la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013418.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de agosto de 1993.

**ANUNCIO de 19 de agosto de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013417.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 16 línea Sub. Almendralejo - Ctra. de Solana.  
Final: C.T. Proyectado.  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,345.  
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000 / 0,220.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000 / 0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 1030.  
Emplazamiento: Almendralejo. Polígono Industrial.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 16 línea Sub. Almendralejo - Ctra. de Solana.  
Final: C.T. Proyectado.  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,225.  
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.  
Emplazamiento: Almendralejo. Polígono Industrial.

Presupuesto en pesetas: 8.764.396.  
Finalidad: Electrificación Polígono Industrial.  
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013417.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de agosto de 1993.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza mediante concurso público la adquisición de vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, para la dotación de 72 municipios de las áreas de gestión de Navalmoral de la Mata y Villanueva de la Serena - Don Benito.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de vehículos recolectores de Residuos Sólidos Urbanos, para la dotación de 72 municipios de las áreas de gestión de Navalmoral de la Mata y Villanueva - Don Benito.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto máximo de licitación es de 520.675.378 (quinientos veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas), I.V.A. incluido como precio global contractual.

**FIANZA PROVISIONAL:** 2% del presupuesto de licitación.

**FIANZA DEFINITIVA:** 4% del presupuesto de licitación.

**PLAZO DE ENTREGA:** Lotes núm. 1 y 3, tres (3) meses; lotes 2 y 4, dos (2) meses; lotes núm. 5, 6, 7, 14, y 16, cuatro (4) meses; y lotes núm. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17, siete (7) meses a partir de la comunicación de adjudicación.

**PLAZO ADMISION DE PROPOSICIONES:** Finalizará a las doce (12) horas del día 18 de noviembre. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 1993.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del área delimitada por la Unidad de Ejecución 25A y 25B del P.G.O.U. de Olivenza.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 29-09-93, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Juan Rodríguez Rodríguez, referido al Suelo Urbano, en el área delimitada por la Unidad de Ejecución 25A y 25B del P.G.O.U. de Olivenza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, 1 de octubre de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 1993, sobre aprobación del proyecto de adopción de escudo y bandera municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 13 de septiembre de 1993 el Proyecto de Adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el Art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Trujillanos, 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

## I.B. «EUGENIO HERMOSO»

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 1993, sobre extravío de título de Bachiller.*

Anuncio de 28 de septiembre de 1993, sobre extravío de Título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María Josefa Barreno Venegas.

Centro: I.B. «Eugenio Hermoso» de Fregenal de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Barreno Venegas, nacida el 28 de febrero de 1974, del duplicado del Título de Bachiller, expedido el 24 de febrero de 1993 y registrado al folio 55, número 0691000740, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Fregenal de la Sierra, a 28 de septiembre de 1993.—El Director del Centro.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodroalejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Leg.º BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

